

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Decreto 56/2018, de 4 de septiembre, por el que se fija el calendario laboral para el año 2019 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/10416]**

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperable.

Por su parte, el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo. Entre ellas, la letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado a), número 4, transfiere la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

Visto calendario para el año 2019, previa audiencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Región y a la Iglesia Católica, se ha optado por reconocer como festivos los días 22 de abril, Lunes de Pascua; 31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha y 20 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi, todo ello de conformidad con la normativa anterior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2018.

Dispongo

Artículo Único

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo  
18 de abril, Jueves Santo  
19 de abril, Viernes Santo  
22 de abril, Lunes de Pascua  
1 de mayo, Fiesta del Trabajo  
31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha  
20 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi  
15 de agosto, Asunción de la Virgen  
12 de octubre, Fiesta Nacional de España  
1 de noviembre, Festividad de todos los Santos  
6 de diciembre, Día de la Constitución Española  
25 de diciembre, Natividad del Señor  
Disposición final. Entrada en vigor.

+ 12 de Julio y  
14 de septbre.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 4 de septiembre de 2018

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

**administración autonómica**

## DIRECCIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Resolución por la que se modifica una de las Fiestas Locales del municipio de Manzanares para el año 2019.

Comunicada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, modificación parcial de la formulación de las Fiestas Locales para el año 2019, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2018, las cuales fueron aprobadas por Resolución de este órgano de fecha 15 de octubre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de octubre de 2018,

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

Acuerda:

1º.- Modificar una de las fechas de las Fiestas Locales del municipio de Manzanares a celebrar durante el año 2019, sustituyendo la fiesta prevista para el 13 de septiembre, por el 14 de septiembre. Quedando fijadas definitivamente las fiestas locales de dicho municipio para el año 2019 en:

Manzanares	12-Jul	14-Sep
------------	--------	--------

2º.- Remitir la presente modificación para su publicación, al Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director Provincial, P.S. el Secretario Provincial (Artículo 14 Decreto 81/2015, de 14 julio), Fernando Acebrón Antón.

**Anuncio número 3422**